




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
66/2018	ACT12I0JF	29-06-2018
 1K113Q152V6G184H11CH		

**PAZ GONZALEZ GONZALEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).**

## CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de 2018, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

### 3º.- EXP. 66/2018.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2018.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2018 POR ACUERDO PLENARIO”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 25 de Junio de 2018, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 25 de junio de 2018, emite el siguiente dictamen:

#### **ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2018 POR ACUERDO PLENARIO**

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

- **Área de Medio Ambiente, Obras y Servicios:**
  - **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21180000065217 de fecha 4 de mayo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad del CENTRO CULTURAL VALEY-ABR 2018, periodo de 1 a 30 de abril de 2018, por importe de cinco mil ochocientos cuarenta y dos euros con cinco céntimos de euro (5.842,05 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.  
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
  - **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21180000064015 de fecha 2 de mayo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en la PISCINA MUNICIPAL-ABR 2018, periodo de 1 a 30 de abril de 2018, por importe de tres mil trescientos treinta y dos euros con ochenta y seis céntimos de euro (3.332,86 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.  
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 2118000065317 de fecha 4 de mayo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad de la CASA CONSISTORIAL-ABR 2018, periodo de 1 a 30 de abril de 2018, por importe de cinco mil ochocientos cuarenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos de euro (5.842,69 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".  
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 919121125375 de fecha 29 de mayo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en COLEGIOS-MAY 2018, varios periodos entre abril y mayo de 2018, por importe de cinco mil sesenta y siete euros con doce céntimos de euro (5.967,12 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".  
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 001792887699 de fecha 31 de mayo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para ALUMBRADO PÚBLICO-MAY 2018, varios periodos entre marzo y mayo de 2018, por importe de veintiséis mil setecientos diez euros con treinta y cinco céntimos de euro (26.710,35 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".  
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 490010645224 de fecha 29 de mayo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para DEPENDENCIAS-MAY 2018, varios periodos entre abril y mayo de 2018, por importe de quince mil seiscientos veintiséis euros con setenta y cuatro céntimos de euro (15.626,74 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".  
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 778114280800 de fecha 16 de mayo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para BOLARDOS-MAY 2018, varios periodos entre abril y mayo de 2018, por importe de setenta y tres euros con setenta céntimos de euro (73,70 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".  
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 502049852912 de fecha 25 de mayo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para AGUAS-MAY 2018, varios periodos entre abril y mayo de 2018, por importe de cuatrocientos setenta y cinco euros con siete céntimos de euro (475,07 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".  
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 444271220527 de fecha 25 de mayo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para REEMISORES-MAY 2018, periodo de 11 de abril a 10 de mayo de 2018, por importe de ciento cincuenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos de euro (155,56 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".  
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 631452468196 de fecha 24 de mayo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para el CAMPO DE FUTBOL-MAY 2018, varios periodos entre abril y mayo de 2018, por importe de cuatrocientos treinta y un euros con quince céntimos de euro (431,15 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".  
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 773527883784 de fecha 23 de mayo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en el POLIDEPORTIVO-MAY 2018, periodo de 19 de abril a 17 de mayo de 2018, por importe de ochocientos cuarenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos de euro (846,89 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".  
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 709212164270 de fecha 25 de mayo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para SEMAFOROS-MAY 2018, varios periodos entre abril y mayo de 2018, por importe de doscientos cincuenta y cuatro euros con treinta céntimos de euro (254,30 €).  
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".  
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente, Obras y Servicios de fecha 14 de junio de 2018. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**UNICO:** Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (65.558,48 €), con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), y la abstención del resto de grupos políticos: P.P. (3), P.S.O.E. (2), C.S.P. (1) y Grupo Mixto (1)."

**Abierto el debate sobre este asunto, (...)**

**Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede y once abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis; PSOE: tres y Grupo Municipal Mixto: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 25 de Junio de 2018, que ha quedado transcrito.**

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

Vº.Bº.,  
F\_FIRMA\_1

F\_FIRMA\_3